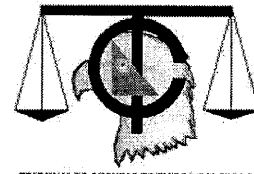
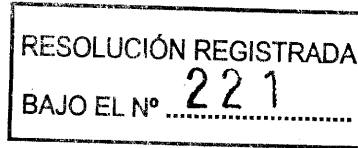




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

Ushuaia, 25 AGO 2017

VISTO: el Expediente TCP-SC N° 191/2017, del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: *"S/III- AUDITORÍA DEL SISTEMA FINANCIERO DE TESORERÍA Y LA COMPOSICIÓN DE LA DEUDA FLOTANTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD- ART. 12° R.P. N° 158/17"; y*

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 12° de la Resolución Plenaria N° 152/2017, se ordenó: *"... ARTÍCULO 12°.- Impulsar por parte de la Secretaría Contable, la elaboración de un Plan de Auditoría Puntual por los aspectos que no presentaron mejoras para la Dirección Provincial de Vialidad, el que deberá ser planificado y comunicado al Plenario de Miembros dentro del plazo de treinta (30) días corridos, pudiendo analizar su incorporación en el marco de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 94/2017. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos ..."*

Que mediante Providencia del 18 de agosto de 2017 el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Fernando ABECASIS apertura el expediente del Visto.

Que en virtud de ello y en cumplimiento de la labor encomendada, el Auditor Fiscal Subrogante mediante Nota Interna N° 1735/2017 Letra: T.C.P.- D.P.V. (fs. 7) de fecha 9 de agosto del corriente, eleva el Informe Contable N° 326/2017 Letra: T.C.P.- D.P.V.

Que asimismo, por Nota Interna N° 1823/17 Letra: TCP – SC (fs. 8) el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable remite las actuaciones a la Vocalía de Auditoría expresando *"... en atención al pase efectuado en las actuaciones de referencia, relativo a la elaboración de un plan de auditoría para*

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

la Dirección Provincial de Vialidad con un objeto más amplio que el oportunamente informado.

A tal efecto se indica que compartiendo la sugerencia efectuada por el Auditor Fiscal subrogante C.P. Fernando ABECASIS, se ha confeccionado por cuerda separada una nueva planificación de auditoría abarcativa de la totalidad de aspectos relevados en el marco de la cuenta general del ejercicio, en los que no se presentó mejoras a la fecha, en cumplimiento del artículo 12° de la Resolución Plenaria N° 158/17.

Atento a ello, se conservó la planificación efectuada en los Informes Contables N° 266/2017 y N° 268/2017, en el marco de los expedientes N° 85 “S/I-AUDITORÍA DE LOS CONVENIOS VIGENTES QUE POSEE LA DPV. ART. 9° RES. PL. N° 094/2017” y N° 86 “S/II AUDITORÍA DE FONDOS PERMANENTES Y ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR DPV. ART. 9° RES. PL. N° 094/2017” respectivamente, los que se elevan nuevamente a su consideración, procediéndose a elaborar, por cuerda separada, un tercer Informe Contable N° 326/2017 correspondiente a la planificación de una auditoría cuyo objeto contempla lo requerido, procediéndose a aperturar un expediente para la tramitación de esta última ...”

Que los suscriptos comparten el Plan de Auditoría delineado, en el Informe Contable N° 326/2017 Letra: TCP – DPV, correspondiendo designar el equipo de trabajo que lo llevará a cabo.

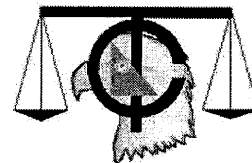
Que resulta procedente notificar de la presente, al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Sr. Gastón NATALE, a fin de que instruya al personal a su cargo para que preste la colaboración que sea necesaria.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 166 inciso 3 de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 221



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

Constitución provincial y de lo previsto en los artículos, 2 inciso c), 4 inciso e) y 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el inicio de una "Auditoría del Sistema Financiero de Tesorería y la Composición de la Deuda Flotante de la Dirección Provincial de Vialidad", en orden a lo oportunamente dispuesto en el artículo 12° de la Resolución Plenaria N° 158/2017. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Auditoría del Sistema Financiero de Tesorería y la Composición de la Deuda Flotante de la Dirección Provincial de Vialidad, que se agrega como Anexo I a la presente. Ello, de conformidad a las pautas procedimentales previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299- Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales-, la Resolución Plenaria N° 243/2005 – Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial- y la Resolución Técnica N° 37 F.A.C.P.C.E., en cuanto resulten de aplicación a la presente y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar la Auditoría referenciada en el artículo anterior al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Fernando ABECASIS, al Revisor Profesional C.P. Dante CABRAL y al C.P. Carlos Leonardo BUSTAMANTE, como así también al Dr. Pablo GENNARO, autorizándolos a constituirse en el organismo a auditar, pudiendo solicitar toda la información administrativa y judicial que por la planificación de la Auditoría proceda requerir.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el Informe Final y las Conclusiones de la Auditoría deberán ser elevados en un término que no podrá exceder de sesenta (60) días corridos, a contar desde la notificación de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar con copia certificada de la presente, al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Sr. Gastón NATALE, a fin de que instruya al personal a su cargo para que preste colaboración con los profesionales designados en el artículo 3°.

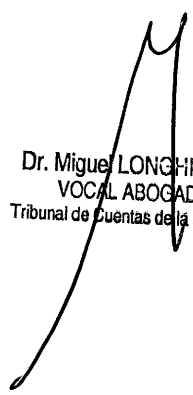
ARTÍCULO 6°.- Notificar en la sede de este Organismo, con copia certificada de la presente, al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN, con remisión de las actuaciones del Visto para su conocimiento y giro a los profesionales designados, al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Fernando ABECASIS, al Revisor Profesional C.P. Dante CABRAL, al C.P. Carlos Leonardo BUSTAMANTE, al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y por su intermedio al Dr. Pablo GENNARO.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

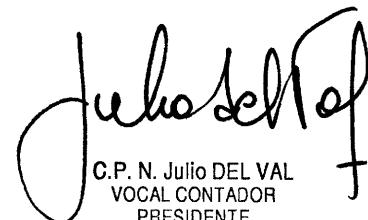
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 221 /2017.-



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



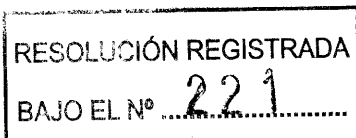
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 - Año de las Energías Renovables"

ANEXO I
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 221/2017

INFORME CONTABLE N.º 326 / 2017

Letra: TCP – DPV

Identificación del Organismo auditado: Dirección Provincial de Vialidad

Tabla de Contenidos
Página

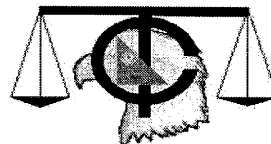
**Informe Contable de Planificación de Auditoría
Externa**

I - Objeto de la Auditoría	5
II – Alcance del trabajo de auditoría	5
III – Enfoque y estrategias de auditoría	6
IV – Detalle de procedimientos de auditoría	6
V – Informes Parciales e Informe Final	7



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 221



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017 - Año de las Energías Renovables"

Informe Contable de Planificación de Auditoría Externa

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

3

Dr. Miguel ZONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. Juan Carlos DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 221



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 - Año de las Energías Renovables"

I – Objeto de la auditoría

Mediante el presente informe se expone la planificación de la labor de la auditoría ordenada mediante el Artículo 12° de la Resolución Plenaria N.º 158/2017, la cual surge del Informe Contable relativo a la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2016 de la Dirección Provincial de Vialidad, cuyo objeto es auditar el Sistema Financiero de Tesorería y la composición de la Deuda Flotante.

En función de lo solicitado mediante NI TCP-SC N.º 1419/17, el plazo estimado para desarrollar las tareas de auditoría serán de 60 días, pudiendo ser ampliada, en caso de ser necesario por 30 días más.

II – Alcance del trabajo de auditoría

La labor de auditoría será realizada de conformidad con las normas establecidas en el Acuerdo Plenario TCP N.º 299/2002, Resolución Plenaria TCP N.º 243/2005, Resolución Técnica N.º 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio, por lo que serán implementados algunos de los procedimientos enumerados en dichas normas y otros necesarios para el cumplimiento de la auditoría, en lo que fueran de aplicación.

CPN Hugo Sebastián PAVILLO
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

III – Enfoque y estrategias de auditoría

A fin de determinar el enfoque y estrategias de auditoría para el logro del objetivo propuesto, primeramente se solicitará a la DPV que informe por escrito la totalidad de Cuentas Bancarias que posee, detallando los montos, responsables, si los fondos poseen afectación específicas. De igual manera, se solicitarán los libros bancos y se procederá a verificar por muestreo los movimientos operados en dichas cuentas con la respectiva documentación de respaldo, pudiendo requerir al Organismo los expedientes que dieron origen a la aplicación de fondos.

Sobre las Inversiones Financieras realizadas por la Dirección, se corroborará su existencia y registro en los libros bancos y en los diferentes Estados Contables con el correspondiente comprobante de respaldo.

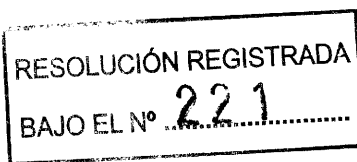
En cuanto a la Deuda Flotante expresada en la Cuenta de Inversión del Organismo, primeramente se solicitará un listado de la composición de la misma.

De dicho listado, se procederá a analizar los expedientes por muestreo que componen dicho saldo, determinando su correcta imputación. Del mismo modo, a nivel de partida, se validará que dicho importe sea coincidente con la diferencia entre el expresado en la Etapa de Devengado y el de la Etapa del Pagado.

IV – Detalle de los procedimientos de auditoría



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 - Año de las Energías Renovables"

A fin de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes que permitan respaldar el informe final de dicha auditoría, se desarrollarán los siguientes procedimientos:

PROCEDIMIENTOS	SI	NO	N/A	Referencias/Observaciones
Evaluación del control interno pertinente a la valoración del riesgo.		X		
Cotejo de los estados contables con los registros contables.		X		
Revisión de la correlación entre Registros y entre éstos y la correspondiente documentación de respaldo.	X			
Inspecciones oculares.		X		
Obtención de confirmación de terceros.	X			
Comprobaciones matemáticas.	X			
Verificación de la correlación existente en la información proveniente de registros distintos.		X		
Revisiones conceptuales.	X			
Comprobación de la información relacionada.	X			
Comprobaciones globales de razonabilidad (por ejemplo, análisis de razones y tendencias, análisis comparativo e investigación de fluctuaciones de significación)		X		
Relevamiento y examen de documentos importantes (por ejemplo: convenios, manuales de procedimientos, etc.)	X			
Preguntas a funcionarios y empleados del ente.	X			
Relevamiento de los bienes patrimoniales con que cuenta.			X	

V – Informes Parciales e Informe Final

El Informe Final de la presente auditoría, será conformado por un Informe Ejecutivo y un Informe Analítico de acuerdo al Modelo de Informe Contable de Auditoría Externa, sin la emisión de Informes Parciales, teniendo en cuenta la extensión de la misma.

Ushuaia, 09 de Agosto de 2017

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, serán seran Argentinas"

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Julio del Val
C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia